



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0126-2024-GM/MDM

Camisea, 26 de marzo de 2024.



### VISTOS:

El Memorandum Múltiple N° 0105-2024-MDM-LC/GM, de 05 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, el Informe N° 0338-2024-OGRH-MDM/RARC, de 12 de marzo de 2024, Informe N°813-2024, de 14 de marzo de 2024, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00483-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 22 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y demás actuados, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que; *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que los gobiernos locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica comparada de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica;

Las entidades de la administración pública señaladas en el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, cuyo personal se encuentra comprendido dentro del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, de acuerdo a lo establecido en el Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023, se circunscribe para la elaboración de Plan de Desarrollo de Personas;

La Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública.

La Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR) ha diseñado lineamientos para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas y el presente documento, denominado Guía Metodológica para la elaboración del plan de Desarrollo de las Personas, con el objetivo de facilitar la correcta formulación del PDP.

Por, Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y que se establece que la planificación de las actividades de capacitación y evaluación de las personas al servicio del estado de cada entidad pública se realice mediante la elaboración de un Plan de Desarrollo de Personas - PDP.

Que, el presente Plan de Desarrollo de las Personas es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la directiva y los lineamientos emitidos por SERVIR.

Asimismo, el paso para la Gestión del Plan de Desarrollo de las Personas deberá seguirse para la correcta gestión del PDP quinquenal y los PDP anualizados, el siguiente orden:



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



1.- Instalación del Comité de Elaboración del PDP



2.- Elaboración del PDP Quincenal



3.- Elaboración del PDP Anualizado



4.- Financiamiento del PDP

Ciclo del PDP Anualizado

3.1 Elaboración



3.2 Presentación



3.3 Ejecución

### Pasos para la gestión del PDP quincenal y PDP anualizado.

En ese contexto, la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas señala respecto a la Instalación del Comité para la Elaboración del PDP, que deberá estar conformado de la siguiente manera:

- El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá.
- El director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces.
- El jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.
- Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno.

Que, la conformación del Comité para la Elaboración del PDP debe ser oficializada por el titular de la entidad. En cualquier caso, por un periodo de tres (03) años, pudiendo por única vez, desempeñarse por un periodo adicional consecutivo;

- a) Además, el Comité para la elaboración del PDP es responsable de las siguientes funciones:
- b) Definir el Plan de Trabajo para la elaboración de los PDP Quincenal y Anualizado, atendiendo a los plazos establecidos en la Directiva de SERVIR.
- c) Solicitar y recopilar la información necesaria para la elaboración del PDP.
- d) Establecer el cronograma de reuniones en función de las necesidades de su entidad y de las características de su forma particular de trabajo, considerando por lo menos cuatro reuniones respectivamente.
- e) Evaluar la procedencia de la propuesta de modificación del PDP Anualizado presentada por el secretario, en los casos que corresponda.

En ese sentido, resulta necesario optar por la procedencia a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en merito a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1025, "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público".

Efectuadas las coordinaciones directas con las áreas comprendidas en la conformación del comité de materia se procedió a la reconstitución, con el siguiente detalle:

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS	
El Gerente Municipal	<b>PRESIDENTE</b>
El director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>MIEMBRO</b>
El director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>MIEMBRO</b>
Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno.	<b>MIEMBRO</b>



Que, mediante Memorandum Múltiple N° 0105-2024-MDM-LC/GM, de 05 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, solicita a los Gerentes y jefes de Línea, la Implementar Medidas de Remediación, referente al Plan de Acción Anual - Sección de Mediadas de Remediación dentro de los plazos contemplados en el plan;

Que, el Informe N° 0338-2024-OGRH-MDM/RARC, de 12 de marzo de 2024, Informe N°813-2024, de 14 de marzo de 2024, solicita al jefe/directora de la Oficina General de Administración, Conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - PDP; la cual deberá estar conformado de la siguiente manera:



CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS	
El Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá.	<b>PRESIDENTE</b>
El director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o el haga sus veces.	<b>MIEMBRO</b>
El jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o el que haga sus veces.	<b>MIEMBRO</b>
Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno.	<b>MIEMBRO</b>



Que, mediante Informe N°813-2024, de 14 de marzo de 2024, emitido por la C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, solicita al director de la Oficina General de Administración, conformación de comité de elaboración del Plan de Desarrollo de Personas - PDP, para dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1025;

Que, mediante el Informe N° 00483-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 22 de marzo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Megantoni, emite; **OPINIÓN FAVORABLE**, para aprobar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1025; "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público"; el mismo que deberá estar conformado por funcionarios y/o servidores de acuerdo al siguiente detalle:

CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS	
El Gerente Municipal	<b>PRESIDENTE</b>
El director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	<b>MIEMBRO</b>
El jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos	<b>MIEMBRO</b>
Un representante de personal de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno.	<b>MIEMBRO</b>

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, conforme lo señala el Artículo Primero, Título I, Numeral 1. "Aprobar la conformación de comisiones y/o equipos de trabajo para optimizar el cumplimiento de las funciones, propias de las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Megantoni" y demás normas legales vigentes;



@MMegantoni

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación del comité para la elaboración del; "Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Megantoni", en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1025; "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público"; conformado por funcionarios y/o servidores de acuerdo al siguiente detalle:

CONFORMACION DEL COMITÉ PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS	
El Gerente Municipal	PRESIDENTE
El director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
El director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	MIEMBRO
Uno representante de personal de la Entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años, así como un alterno.	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, al comité consignado en el Artículo Primero de la presente, realizar acciones conforme a su competencia para el caso en concreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, a los integrantes del comité para la elaboración del; "Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de Megantoni".

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
CÉF. 09757863

C.C.  
Alcaldía.  
Integrantes.  
Pág. Web.  
Archivo.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni